

Para proceder a solicitar combustible se debe:

1. Completar el formulario RG-SGC-090 “Solicitud de Vale de Combustible” disponible en la página web de FQ– Trámites – Contaduría. Lo presenta, con la firma del superior, en Sección Tesorería, con el consentimiento expreso que en caso que la solicitud sea aprobada, se asigne los litros en el TAG N° que se le entregó en su momento. Si es por primera vez que se le entrega el TAG, ese número no lo tiene hasta que termine el proceso con todas las autorizaciones.
2. Presentar copia del seguro vigente del vehículo el cual debe ser global.
3. Presentar libreta de propiedad del vehículo. En caso de que el titular no coincida con el solicitante debe presentar la resolución judicial que certifica que el titular es su cónyuge o concubino/a, de acuerdo a normativa vigente.
4. Presentar copia de la libreta de conducir del chofer.
5. Tesorería efectúa el cálculo de los litros a entregar y realiza el trámite de reserva.
6. Se realiza la autorización por el Ordenador del Gasto (Decano de Facultad).
7. Se emite Vale de Caja asociado al formulario RG-SGC-090 “Solicitud de Vale de Combustible” autorizado, donde se le escritura el N° de Vale de Caja y se asigna los litros autorizados a la llave particular en el sistema SISCONVE:
  - a. Si el solicitante posee TAG se comunica vía mail lo asignado para ese mes.
  - b. Si el solicitante no posee TAG se comunica vía mail que se encuentra en condiciones de retirarlo y firmar el vale.

## **NORMATIVA VIGENTE:**

Comunicado Interno 243/12 de Dirección General de Administración Financiera

### **Decreto 279/12**

**"Uso del Vehículo propio:** El personal dependiente podrá utilizar vehículo propio para el cumplimiento de su comisión.

Para ello, deben cumplirse las siguientes condiciones:

a) que exista un interés del servicio, b) que exista autorización previa del jerarca respectivo y c) que se acredite que el vehículo a utilizar posee vigente póliza de seguro contra todo riesgo. Se entiende que el vehículo es propio si está a nombre de quien realiza la comisión o de su cónyuge o concubino/a con resolución judicial homologada.

**Contraprestación para el caso de uso de vehículo propio:** Se abonará como única contraprestación el gasto efectuado en función del kilometraje, a razón del importe

correspondiente a un litro de nafta supercarburante por cada 7 (siete) kilómetros recorridos. Este importe incluye los gastos de peaje"

**NOTA:** El TAG debe ser utilizado y devuelto en un plazo de 5 días hábiles luego de regresar de la comisión, de lo contrario el costo de la llave (U\$S 10 + IVA mensuales) será cargado a la subcuenta indicada.

### **RENDICIÓN:**

Al momento de la devolución del TAG desde Tesorería se emite un reporte del SISCONVE de la utilización de los litros adjudicados. El solicitante deberá firmar de conformidad de dicho reporte para que quede concluida la rendición.

Se sugiere que dicha solicitud sea ingresada con tres días hábiles de antelación, a los efectos de cumplir con las formalidades que conlleva el trámite.